



## Resolución No. 075-AD-74

Lima, 28 de Mayo de 1974

### CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del -- proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Vóleibol, como organización - del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere continuar contando con los servicios del entrenador o técnico deportivo - contratado por el ex-Comité Nacional de Deportes don Akira - Kato, para facilitar la labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con - las Primera y Sexta Disposiciones Transitorias del D.L.20555;

### SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Convalidar el contrato celebrado por el ex-Comité Nacional de Deportes con don AKIRA KATO, - correspondiente a sus servicios como entrenador o técnico de portivo bajo las órdenes de la Federación Peruana de Vóleibol, del mes de abril de 1973, de once cláusulas, aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, con la remuneración mensual de DOLARES USA UN MIL DOSCIENTOS (\$1,200.00), abonables en moneda nacional, más una asignación de SEIS MIL SOLES ORO (S/.6,000.00), y cuyo plazo perentoriamente expira el treintuno de diciembre de mil novecientos setenticuatro.

Artículo 2°.- La respectiva remuneración "Servicio Contratado" que afectó el Presupuesto Funcional del ex-Comité Nacional de Deportes, afectará el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria - del D.L.20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

JEMV:ey